

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN N° 161-2022-CO-UNJ

Jaén, 22 de abril del 2022

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del 20 de abril del 2022; Oficio N° 055-2022-UNJ/EPG/CLOZ de fecha 12 de abril del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece “(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, establece reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que queda integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, con Resolución N° 119-2022-CO-UNJ de fecha 31 de marzo del 2022, se encarga las funciones y atribuciones inherentes a la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 1 de abril de 2022, al Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández, Vicepresidente de Investigación de esta Casa Superior de Estudios, quedando autorizado para la firma de actos y decisiones en el marco de las funciones inherentes al cargo

Que, el numeral 6.1.4. de la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literal: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el numeral 1.2.1 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. 004-2019-JUS, prescribe que: “Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan”; conforme a este dispositivo legal, la UNJ posee la facultad de aprobar, modificar o derogar sus normas internas que garantizan el buen funcionamiento de sus actividades institucionales;

Que, con Resolución N° 025-2019-CO-UNJ de fecha 07 de febrero del 2019, se aprueba la creación de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de Jaén;

Con Resolución del Consejo Directivo N° 001-2022-SUNEDU/CD, de fecha 12 de enero del 2022, se aprobó la modificación de licencia institucional solicitada por la Universidad Nacional de Jaén, y se reconoció la creación de un (1) programa de estudio conducente al grado académico de maestro en la modalidad presencial para ser ofertado en el local SL01;



RESOLUCIÓN N° 161-2022-CO-UNJ

Jaén, 22 de abril del 2022

N°	Código	Denominación de programa	Modalidad	Grado académico	Denominación del grado académico	Local donde se ofertará el nuevo programa
1	P06	Maestría en Cambio Climático, Agricultura y Desarrollo Rural Sostenible	Presencial	Maestro	Maestro en Cambio Climático, Agricultura y Desarrollo Rural Sostenible	SL01

Fuente: Formatos de Licenciamiento A4 y A5 Presentados mediante RTD N° 042542-2021-SUNEDU-TD del 20 de agosto de 2021.
Elaboración: Dilic.

Resolución del Consejo Directivo N° 023-2022-SUNEDU/CD, de fecha 01 de abril del 2022, se aprobó la modificación de licencia institucional solicitada por la Universidad Nacional de Jaén, y se reconoció la creación del local SL02 ubicado en Ubic. Rur. Yanayacu II Lote 2 U.C. 025990 Sector Yanayacu, Jaén y el cambio de locación (traslado de la totalidad de su oferta académica) compuesta por cinco (5) programas conducentes a grado académico de bachiller y título profesional; y, un (1) programa conducente a grado académico de Maestro;

Mediante Oficio N° 054-2022-UNJ/EPG/CLOZ, de fecha 11 de abril del 2022, la Directora de la Escuela de Posgrado comunica al Presidente de la Comisión Organizadora, que la Escuela de Posgrado ha establecido en su Plan de Trabajo Anual el ampliar la oferta de estudios de posgrado, buscando con ello mejorar y fortalecer la gestión educativa e institucional de la Universidad Nacional de Jaén, en este sentido remito el Plan de Trabajo de “Análisis de Ampliación de Oferta Académica de Posgrado”, a fin de ser revisado y de ser el caso aprobado, para dar inicio a las actividades programadas.;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 20 de abril del 2022, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad, aprobar el Plan de Trabajo de “Análisis de Ampliación de Oferta Académica de Posgrado” de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Plan de Trabajo de “Análisis de Ampliación de Oferta Académica de Posgrado” de la Universidad Nacional de Jaén, el mismo que en anexo forma parte de la presente resolución

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a todas las dependencias administrativas de la UNJ, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.




Dr. Víctor Benjamín Carril-Fernández
Presidente (e)




Abg. Jean Ebere Cruz Iglesias
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN



**ANÁLISIS DE LA AMPLIACIÓN DE OFERTA
ACADÉMICA DE POSGRADO**

ABRIL 2022

ÍNDICE

1. ANTECEDENTES	3
2. BASE LEGAL	3
3. ANÁLISIS DE AMPLIACIÓN DE LA OFERTA ACADÉMICA.....	4
4. CONCLUSIONES	8
5. RECOMENDACIONES	9
6. PRESUPUESTO.....	9
7. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	9



1. ANTECEDENTES

- 1.1.** La Universidad Nacional de Jaén fue creada con la Ley 29304, del 12 de diciembre de 2008.
- 1.2.** Con Resolución N° 647-2011-CONAFU, de fecha 22 de diciembre de 2011 autoriza el funcionamiento provisional de la UNJ con las cinco carreras profesionales que a la fecha existen: Ingeniería Civil, Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Ingeniería de Industrias Alimentarias, Ingeniería Forestal y Ambiental y Tecnología Médica con especialidad en Laboratorio Clínico.
- 1.3.** La Universidad Nacional de Jaén abre sus puertas a los estudiantes por primera vez en el mes de mayo de 2012, con el desarrollo del semestre académico 2012-I, que albergaba una población de 200 estudiantes matriculados. A partir de esa fecha los jóvenes matriculados han ido incrementando considerablemente, existiendo 2035 estudiantes al abril del 2022.
- 1.4.** Con Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD, de fecha 12 de enero de 2018, la Universidad Nacional de Jaén obtiene el Licenciamiento Institucional de parte de la Superintendencia de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.
- 1.5.** Con OFICIO N° 0540-2021-SUNEDU-02-12, de fecha 19 de julio de 2021, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria remite el análisis sobre la implementación de los requerimientos y la adopción de las recomendaciones formuladas a la Universidad Nacional de Jaén en la resolución de licenciamiento; dicho análisis está contenido en el Informe N° 0678-2021-SUNEDU-02-12, en el cual concluye que la Universidad al 2020-II, implementó parcialmente los cuatro (4) requerimientos formulados en la Resolución de Licenciamiento correspondiente a los semestres 2018-I, 2019-I, 2020-I y 2020-II; de la misma manera concluye que al 2020-II sí adoptó una (1) recomendación; y no se pudo determinar la adopción de una (1) recomendación en la Resolución de Licenciamiento.
- 1.6.** Con Resolución Directoral N° 001-2022 SUNEDU/CD, se aprueba la Solicitud de Modificación de Licencia Institucional – SMLI para creación de la Maestría en Cambio Climático, Agricultura y Desarrollo Rural Sostenible.
- 1.7.** Resolución del Consejo Directivo N° 023-2022-SUNEDU/CD se aprueba la Solicitud de Modificación de Licencia institucional por Cambio de locación y/o Creación de local y se declara el cese de actividades en el local de la Jr. Cuzco. Además, la mencionada resolución solicita cuatro (4) requerimientos de información correspondiente a los semestres 2022-I, 2022-II, 2023-I, 2023-II Y 2024 I.



2. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley Universitaria, Ley N° 30220.
- Ley Ley N ° 29304 -2008, Ley de Creación de la Universidad Nacional de Jaén.



- Decreto Supremo N°016-2015- MINEDU, del 25 de septiembre de 2015. Sobre la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria.
- RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 006-2015-SUNEDU/CD Aprueban el "Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano"
- Resolución Viceministerial N° 088 – 2017 – MINEDU, del 18 de mayo de 2017, sobre las "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución".
- Resolución de Superintendencia N° 0054 – 2017 – SUNEDU, del 1 de junio de 2017. Que aprueba "los criterios técnicos de evaluación de los expedientes de Licenciamiento".
- Resolución del Consejo Directivo N° Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD. Sobre el otorgamiento de Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Jaén.
- Resolución de Consejo Directivo N° 066 – 2019 – SUNEDU/CD, del 24 de mayo de 2019. Sobre los "Estándares para la Creación de Facultades y Escuelas Profesionales".
- Resolución de Consejo Directivo N° 096 – 2019 – SUNEDU/CD, del 23 de julio de 2019. Sobre la "Modificación de diversos artículos del Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento Institucional".
- Resolución N° 304-2020-CO-UNJ de fecha 22 de setiembre de 2020 que aprueba el Estatuto de la UNJ.
- Resolución N° 238-2020-CO-UNJ de fecha 15 de julio de 2020, aprueba el Reglamento de la Escuela de Posgrado
- Resolución N° Resolución N° 002–2021-CO-UNJ, del 08 de enero que aprueba el Modelo Educativo de la UNJ.
- Resolución N° 414-2021-CO-UNJ de fecha 09 de diciembre 2021 que aprueba el reglamento de admisión de la Escuela de Posgrado.

3. ANÁLISIS DE AMPLIACIÓN DE LA OFERTA ACADÉMICA

La Universidad Nacional de Jaén (UNJ) se encuentra inmersa en un proceso de desarrollo institucional y transformación hacia un Campus Universitario de Excelencia Internacional, basado en la mejora de la calidad del servicio educativo a nivel superior, el cual propicie en la comunidad universitaria (docentes, estudiantes, egresados y administrativos) y a la sociedad en general, un ambiente moderno y adecuado para la enseñanza - aprendizaje, investigación, desarrollo, innovación y emprendimiento.

La Universidad Nacional de Jaén cuenta con 5 programas de estudios de pregrado, 01 de posgrado, así como una nueva sede del Campus Universitario, el cual ya es un local propio, se encuentra implementado a nivel de infraestructura, contando con 05 edificios para las cinco carreras profesionales y 01 oferta de posgrado.

Así mismo tiene edificios para la Biblioteca Central y el Comedor Universitario y como infraestructura complementaria tenemos:

- Cerco perimétrico.
- Ingreso principal e ingresos secundarios.
- Circulaciones interiores
- Ingresos Vehiculares y peatonales.
- Escaleras exteriores, rampas y barandas.
- Pistas y veredas.
- Estacionamientos y patio de maniobras
- Áreas de descanso con bancas y cobertura para sombra.
- Plataformas deportivas.

La tabla 1, muestra la capacidad física de los ambientes y la disponibilidad para ampliar oferta académica de estudios de posgrado

Tabla 1. Capacidad física de los ambientes del campus universitario

N°	Cod. LOCAL	Ambientes	Cantidad de Ambientes (a)	Capacidad horaria a la semana por ambiente (Hora de 60 min) (b)	capacidad horaria total por tipo de ambiente (a*b)	Horas requeridas por semana (Hora de 60 min) (d)	Disponibilidad Horaria	AFORO POR AMBIENTE
1	SLO2	AULA 01	40	90	3600	2496	1104	40
2	SLO2	LABORATORIO DE BIOLOGIA	1	90	90	78	12	30
3	SLO2	LABORATORIO DE QUIMICA	1	90	90	25	65	30
4	SLO2	LABORATORIO DE TECNOLOGIA MEDICA	1	90	90	64	26	30
5	SLO2	LABORATORIO DE INGENIERIA MECANICA ELECTRICA	1	90	90	65	25	30
6	SLO2	LABORATORIO DE INGENIERIA CIVIL	1	90	90	45	45	30
7	SLO2	LABORATORIO DE INGENIERIA FORESTAL Y AMBIENTAL	1	90	90	54	36	30
8	SLO2	LABORATORIO DE COMPUTO 1	1	90	90	44	46	30
9	SLO2	LABORATORIO DE COMPUTO 2	1	90	90	76	14	30
10	SLO2	LABORATORIO DE TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS	1	90	90	23	67	25
11	SLO2	LABORATORIO DE BIOTECNOLOGIA, GENETICA Y BIOLOGIA MOLECULAR	1	90	90	36	54	30
12	SLO2	LABORATORIO DISEÑO Y CONSTRUCCION DE PROTOTIPOS - LABDICOPRO	1	90	90	37	53	30
13	SLO2	LABORATORIO DE SISTEMA REMOTO Y ANÁLISIS DE DATOS - LABSIRANDA	1	90	90	37	53	20
14	SLO2	TALLER TECNOLÓGICO DE PRODUCCIÓN DE CAFÉ, CHOCOLATE Y SUCEDÁNEOS	1	90	90	5	85	10
15	SLO2	TALLER TECNOLÓGICO DE PRODUCCION DE AGUA DE MESA	1	90	90	8	82	10
16	SLO2	Biblioteca	1	60	60	60	0	105



3.1. Programas de estudios existentes en la Universidad Nacional de Jaén.

La Universidad Nacional de Jaén cuenta con cinco (5) programas de estudios de pregrado y uno (1) de posgrado.

Tabla 02. Programas de estudios existentes de la Universidad Nacional de Jaén

Denominación del Programa de Estudios y Mención (2)	Grado Académico (3)	Denominación de Grado Académico que Otorga (4)	Denominación del Título que Otorga (5)	Modalidad de Estudios (6)	Comentarios
Tecnología Médica con Especialidad en Laboratorio Clínico	Bachiller	Bachiller en Tecnología Médica	Título Profesional de Licenciado Tecnólogo Médico en Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica	Presencial	RCO N° 002-2018-SUNEDU/CD.
Ingeniería Forestal y Ambiental	Bachiller	Bachiller en Ciencias con Mención en Ciencias Forestales y Ambientales	Título Profesional de Ingeniero Forestal y Ambiental	Presencial	RCO N° 002-2018-SUNEDU/CD.
Ingeniería civil	Bachiller	Bachiller en Ciencias con Mención en Ingeniería Civil	Título profesional de ingeniero civil	Presencial	RCO N° 002-2018-SUNEDU/CD.
Ingeniería Mecánica y Eléctrica	Bachiller	Bachiller en Ingeniería Mecánica y Eléctrica	Título Profesional de Ingeniero Mecánico Electricista	Presencial	RCO N° 002-2018-SUNEDU/CD.
Ingeniería de Industrias Alimentarias	Bachiller	Bachiller en Ciencias de Industrias Alimentarias	Título Profesional de Ingeniero en Industrias Alimentarias	Presencial	RCO N° 002-2018-SUNEDU/CD.
Cambio Climático, Agricultura y Desarrollo Rural Sostenible	Maestro	Maestría en Cambio Climático, Agricultura y Desarrollo Rural Sostenible	Maestro en Cambio Climático, Agricultura y Desarrollo Rural Sostenible	Presencial	RCO N° 001-2022-SUNEDU/CD.



3.2. Análisis de programas de estudios de universidades con licencia denegada en la región Cajamarca.

A la fecha (15/01/2022), se ha denegado el licenciamiento a 48 universidades y 2 escuelas de posgrado. Según un reporte del mes de mayo del año 2021 del Ministerio de Educación – MINEDU, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, ha denegado la licencia institucional a la Universidad Alas Peruanas filial Jaén, que ofertaba los estudios de posgrado de: Maestría en administración y dirección de empresas, Maestría en docencia universitaria y gestión educativa, Maestría en Gestión Ambiental y Desarrollo Sostenible, Maestría en Salud Ocupacional, Minería en Medio Ambiente, doctorado en Administración, Doctorado en Educación, Doctorado en Salud Pública, Doctorado en Obstetricia y la Universidad Particular de Chiclayo filial Jaén ofertando estudios de posgrado en Maestría de Administración de Negocios, Maestría en Ciencias de la Salud, Maestría en Ciencias de la Educación, Maestría en Administración de Negocios

La denegatoria de licencia institucional en Universidades del departamento de Cajamarca impacta negativamente en el acceso de estudiantes egresados a estudios de perfeccionamiento o especialización. La denegatoria se ha dado precisamente por la falta de una oferta académica de calidad existente en las universidades no licenciadas y en muchos casos vinculada con la baja inserción laboral de los estudiantes y carreras sin demanda laboral en la actividad productiva pública o privada. Por tanto, la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Jaén propone crear una oferta académica acorde con su propuesta educativa y sus fines misionales orientados al desarrollo productivo de la región de Cajamarca y área de influencia.

3.3. Potencialidades de la Universidad Nacional de Jaén

3.3.1. Aulas

La Universidad Nacional de Jaén obtuvo el licenciamiento institucional el mes de enero del año 2018 con una infraestructura de treinta y uno (31) aulas distribuidas en un (01) pabellón de dos (2) pisos para la realización de las actividades académicas; estas aulas son suficientes para los programas de estudios existentes (P01, P02, P03, P04, P05).



Según informe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNJ, del mes de agosto del año 2021, se tiene construido el nuevo campus universitario con cinco (05) Pabellones para los cinco programas existentes, en el nuevo campus se cuenta con 38 aulas disponibles, 03 aulas multimedia y 02 salas audiovisuales-aula multiuso para actividades académicas.

3.3.2. Laboratorios

Se cuenta con ocho (8) laboratorios y un (1) taller de enseñanza; además según informe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNJ, del mes de agosto del año 2021, se tiene construido el nuevo campus universitario con cinco (05) Pabellones para los cinco programas existentes, en el nuevo campus se cuenta con diecinueve (19) laboratorios de investigación de alta ciencia en los cuales se pueden desarrollar además actividades académicas de pregrado y posgrado, estos laboratorios son: laboratorio de suelos-geotecnia y pavimentos, laboratorio ensayos-resistencia de materiales, laboratorio de hidráulica, laboratorio de topografía, laboratorio de análisis químico, laboratorio de tecnología de la madera, laboratorio del medio ambiente, laboratorio de bromatología-control de calidad, laboratorio de microbiología-toxicología de

alimentos, laboratorio de tecnología de alimentos, laboratorio de ingeniería de los alimentos, laboratorio 1, laboratorio de química, laboratorio de bioquímica, laboratorio de microbiología-parasitología-bromatología, laboratorio de hematología e inmunología, laboratorio de Electrónica-sistemas de control-automatización, laboratorio de electrónica y laboratorio de mecánica, seis (06) laboratorios de cómputo, un (01) laboratorio de dibujo técnico y tres (03) talleres.

3.3.3. Docentes investigadores

La Universidad Nacional de Jaén cuenta con seis (8) docentes investigadores; de los cuales cuatro (4) se encuentran en la categoría de Carlos Monge Medrano y cuatro (4) en la categoría de María Rostworowski.

3.3.4. Requerimientos y recomendaciones

La Universidad Nacional de Jaén viene cumpliendo con la implementación de los requerimiento y adopción de las recomendaciones de la licencia institucional; según el INFORME N° 0678-2021-SUNEDU-02-12, enviado por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitarias sobre el "análisis de la implementación de los requerimientos y las recomendaciones formulados a la Universidad Nacional de Jaén en la Resolución del Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD que otorga la licencia institucional, la UNJ ha implementado parcialmente cuatro (4) requerimientos formulados en la Resolución de licenciamiento, la UNJ adoptó el 100% de las recomendaciones.

3.3.5. Cronograma de actividades para la ampliación de oferta académica de posgrado

Se ha elaborado el cronograma de actividades para la ampliación de programas de estudio de posgrado de la Universidad Nacional de Jaén, en la cual se listan las actividades a cumplir, alineados con la normativa de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria en materia de modificación de licencia institucional con fines de ampliación de oferta académica (ver anexo).



4. CONCLUSIONES

- 4.1.** La UNJ tiene la prioridad de absorber la demanda social que se vincule a su oferta actual y a su nueva oferta académica a nivel de posgrado según su plan de crecimiento y su modelo educativo vigente; así como los datos y necesidades recogidas luego del estudio de mercado y demanda social. Con la absorción de la demanda perjudicada por la denegatoria de Licencia Institucional la UNJ cumpliría con sus objetivos estratégicos planteados en su Plan Estratégico Institucional 2020 – 2024.
- 4.2.** Con la implementación de oferta de posgrado se promoverá la investigación científica y tecnológica en la comunidad universitaria; se fortalecerá las actividades de perfeccionamiento profesional y se fortalecerá la gestión institucional.
- 4.3.** La Universidad Nacional de Jaén está en la capacidad de crear programas de posgrado con la finalidad de contribuir al desarrollo de su zona de influencia (Región Cajamarca y la macro región norte).

5. RECOMENDACIONES

- 5.1.** Se recomienda aprobar las acciones conducentes a continuar con la ampliación de la oferta académica de programas de estudios de posgrado (maestría). La planificación deberá mantener la lógica de pertinencia territorial, de modo que nos permitan aportar profesionales idóneos para los desafíos de la región Cajamarca y por ende la macro región norte del país.
- 5.2.** Elaborar estudios de demanda para determinar la necesidad de programas de estudios de posgrado considerando aspectos como la misión, modelo educativo y potencialidades de la Universidad Nacional de Jaén, potencialidades económicas-productivas-sociales de la región Cajamarca, programas afectados con la denegatoria de licencia de universidades en la región de Cajamarca e interés de los egresados de la educación superior y profesionales de la región Cajamarca.



6. PRESUPUESTO

Tabla 03. Presupuesto para la ampliación de oferta de posgrado

N	Descripción	Unidad	Cantidad	PU	Costo Total
1	Aplicador de encuestas	Personal	2	1000	2000
2	Digitador	Personal	1	1500	1500
3	Movilidad	Global	1	1000	1000
4	Viáticos	Global	1	3000	3000
5	Materiales de Oficina	Global	1	1500	1500
6	Otros servicios				3000
TOTAL					12000.00

El proceso de presentación de expediente requiere de un presupuesto de S./ 12000.00

7. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Se plantea un periodo de 09 meses para el proceso de ampliación de oferta de académica de posgrado.

N	Actividad	Responsable	Mes									
			Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
1	Solicitar a los decanos apoyo con las mallas curriculares y planes de estudio	Decanaturas										
2	Elaborar el estudio de mercado	Posgrado										
3	Evaluar el número de programas a licenciar dependiendo de reportes de decanos y recurso humano actual	Posgrado										
4	Verificación del cumplimiento de los requerimientos solicitados por SUNEDU en la resolución 022-2022 Resolución de Modificación 023-2022-SUNEDU	Gestión de la calidad										
5	Actualizar formatos de 096-2019-SUNEDU	Posgrado										
6	Presentación de expediente para modificación de licencia	Posgrado										
7	Subsanación de observaciones	Posgrado										
8	Actividad de verificación	Posgrado										

